

PROCEDIMIENTO ‘A’ DE REGULARIZACIÓN DE LAS OCUPACIONES IRREGULAREs

PROCEDIMIENTO A DE REGULARIZACIÓN DE LAS OCUPACIONES IRREGULARES

Los OPERADORES AUTORIZADOS que realicen despliegues irregulares de red en las infraestructuras de obra civil sujetas a la oferta MARCo, prescindiendo de los trámites y procedimientos recogidos en el capítulo relativo al Procedimiento de Gestión de la Oferta, así como de lo previsto en el capítulo sobre Precios y Condiciones de Facturación, y que no regularicen su situación de conformidad con los procedimientos regulados por la CNMC, estarán incumpliendo sus obligaciones esenciales pactadas en el contrato MARCo firmado con Telefónica (cláusula Vigésima).

Ello sin perjuicio de otros posibles incumplimientos que puedan realizar los OPERADORES AUTORIZADOS como consecuencia de sus despliegues irregulares en las infraestructuras de obra civil sujetas a la oferta MARCo, según lo dispuesto en la regulación sectorial y por la CNMC mediante Resolución.

En la siguiente tabla se resume el procedimiento por el que los OPERADORES AUTORIZADOS podrán regularizar dichos despliegues de red irregulares o desinstalar sus tendidos. No obstante, tanto los OPERADORES AUTORIZADOS como Telefónica deberán cumplir con el resto de las obligaciones establecidas por la CNMC en la Resolución de 30 de noviembre de 2021, en relación con la aplicación de este procedimiento.

|  |  |
| --- | --- |
| **PROCEDIMIENTO A: Operadores identificados con contrato MARCo** | |
| **TELEFÓNICA** | **OPERADORES** |
| 1. Comunica a los operadores incidencias en NEON por ocupaciones irregulares, dándoles 15 días de plazo para contestar. | 1. Recibirán una comunicación de la incidencia en el correo electrónico sobre la ocupación irregular de las infraestructuras MARCo de Telefónica y dispondrán de 15 días para contestar. Posibles situaciones:    1. Muestra su disconformidad alegando que no se encuentra en situación irregular y lo acredita (posible conflicto).    2. **Muestra su disconformidad alegando que no se encuentra en situación irregular, pero no aporta prueba alguna que lo demuestre.**    3. **Confirma la irregularidad de sus tendidos y acepta regularizarlos,**    4. **Confirma la irregularidad de sus tendidos y acepta desinstalarlos**.    5. No son de su propiedad (posible procedimiento C).    6. **No responde**. |
| 1. Enviar burofaxes a los operadores que se encuentren en las situaciones (ii), (iv) y (vi), comunicándoles de que disponen de 2 meses para desinstalar sus tendidos y para comunicar a la CNMC y a Telefónica todas las infraestructuras ocupadas, de su localización y de la fecha de su ocupación.   Los operadores en situaciones (ii y vi) que, tras recibir el burofax, en el plazo máximo de 10 días comunicarán a Telefónica el reconocimiento de la irregularidad de sus tendidos y aceptarán regularizar, serán tratados como operadores en situación (iii). | 1. Operadores en situación (ii), (iv) y (vi) recibirán un burofax de Telefónica comunicándoles de que disponen de 2 meses para desinstalar sus tendidos e informar a Telefónica y a la CNMC de todas las infraestructuras ocupadas, de su localización y de la fecha de su ocupación.   Los operadores en situaciones (ii y vi), tras recibir el burofax, en el plazo máximo de 10 días podrán reconocer la irregularidad de sus tendidos y aceptar regularizarlos (situación iii), lo que deberán comunicar a Telefónica y a esta Comisión. |
| 1. Informar a la CNMC en plazo de 1 mes desde que comunicó las incidencias a los operadores a través de NEON, aportando lo siguiente:  * Toda la documentación relativa a las ocupaciones irregulares de que disponga sobre cada uno de los operadores, * Copia de todas las comunicaciones mantenidas con el operador por cualquier medio (NEON, correo electrónico, burofax, etc.).   Telefónica también deberá aportar a la CNMC una copia del burofax que envía a los operadores en el punto 2. | 1. Si los operadores proceden voluntariamente a levantar sus tendidos de red irregulares de las infraestructuras de Telefónica ocupadas, deberán comunicar este hecho tanto a Telefónica, mediante burofax, como a la CNMC, al día siguiente. |
| 1. Si los operadores de las situaciones (ii), (iv) y (vi) no levantaran sus tendidos de red irregulares en el plazo de 2 meses, Telefónica estará autorizada para desinstalar ella misma sus tendidos de red y el resto de los elementos asociados a estas que hubieran instalado irregularmente. | 1. Si los operadores en situaciones (ii), (iv) y (vi) no levantaran sus tendidos de red irregulares en el plazo de 2 meses, Telefónica podrá desinstalarlos. |
| 1. Al día siguiente del levantamiento de los tendidos de red irregulares de sus infraestructuras, comunicar a la CNMC y a los operadores mediante burofax, informando de los costes que deberán pagar por ello y de la fecha y lugar donde pueden ir a recoger sus redes y equipos.   En la comunicación a la CNMC se deberá adjuntar el burofax enviado a los operadores. | 1. Recibirán un burofax de Telefónica comunicándoles que ha procedido a levantar sus tendidos de red irregulares, los costes que deberán pagar por ello a Telefónica y la fecha y lugar donde pueden ir a recoger sus redes y equipos. |
| 1. Negociar de buena fe con los operadores en situación (iii) un acuerdo sobre la regularización de las ocupaciones irregulares en el plazo de 4 meses o en el que alternativamente fijen de mutuo acuerdo entre ambos operadores.   En caso de que ambos operadores llegasen a un acuerdo, remitir a la CNMC una copia de dicho acuerdo al día siguiente de su firma.  En cambio, si sugieran discrepancias sobre alguno de los criterios a pactar durante la regularización, Telefónica podrá solicitar la intervención de la CNMC para su resolución. | 1. Operadores en situación (iii) deberán negociar de buena fe con Telefónica un acuerdo sobre la regularización de sus ocupaciones irregulares en el plazo de 4 meses o en el que alternativamente fijen de mutuo acuerdo entre ambos operadores.   En caso de que sugieran discrepancias sobre alguno de los criterios a pactar durante la regularización, los operadores en situación (iii) podrán solicitar la intervención de la CNMC para su resolución. |